

REF: APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS.

CURACO DE VELEZ, 04 de Enero de 2017.

VISTOS:

El Decreto Municipal N° 1482 de fecha 15.09.16 que aprueba el Convenio del Proyecto Comunal "Habitabilidad Año 2016 - 2017" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos. lo establecido en el D.F.L. N° 1 – 19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18,695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO ALCALDICIO N° 40

1. **APRUEBESE**, los siguientes Contratos a Honorarios, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y las personas que se indican:

- **INGRID GARCÍA MUÑOZ** RUT N°
- **RICARDO RIVERA ROJAS** RUT N°

2. **IMPÚTESE**, los gastos a incurrir a la cuenta:

- **114-05-27 "Aplicación de Fondos - Habitabilidad"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ. - ALCALDIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 01 días del mes de Enero de 2017, entre Don LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR Alcalde de la Comuna de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez que en adelante se llamará el Empleador y Doña **INGRID CECILIA GARCIA MUÑOZ RUT.** Chilena, domiciliada en Gabriela Mistral S/N Curaco de Vélez, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios para cuyos efectos las partes, acuerdan en denominarse “Municipalidad” y “Empleador” respectivamente.

PRIMERO: La Municipalidad de Curaco de Vélez, contrata los servicios de doña **INGRID CECILIA GARCIA MUÑOZ** para que preste sus servicios de:

- Apoyo administrativo para el Proyecto **HABITABILIDAD 2016-2017**, según convenio ejecución adjunto.

SEGUNDO: El trabajo del empleado lo realizará en las dependencias municipales en jornada de la tarde.

TERCERO: La Municipalidad pagará al empleado la suma de \$ 222.222.- con impuesto incluido.

CUARTO: El Presente contrato regirá desde el 01 de Enero de 2017, hasta el 30 de Septiembre de 2017, no obstante esta estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado al presente convenio dando aviso por escrito a la otra, con 05 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio al empleado, respecto a los trabajos contratados, informes mensuales, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto alcaldicio, sin indemnización económica alguna.-

SEXTO El empleado no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.-


INGRID CECILIA GARCIA MUÑOZ
RUT N°



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ. - ALCALDIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 20 de Enero de 2017, entre Don Luis Curumilla Sotomayor, Alcalde de la Comuna de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez que en adelante se llamará el Empleador y Don **RICARDO SEBASTIAN RIVERA ROJAS**, RUT. _____ Chileno, domiciliado en Curaco de Vélez, se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios para cuyos efectos las partes, acuerdan en denominarse "Municipalidad" y "Empleador" respectivamente.

PRIMERO: La Municipalidad de Curaco de Vélez, contrata los servicios de don **RICARDO SEBASTIAN RIVERA ROJAS** para que preste sus servicios de:

- **APOYO TECNICO DEL PROYECTO HABITABILIDAD 2016-2017, en las etapas de:**
 - Diagnóstico y Propuestas Técnicas a las familias seleccionadas por la unidad de Intervención Familiar, según presupuesto aprobado en proyecto presentado al Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El trabajo del empleado lo realizará fuera de las dependencias municipales los días sábados y domingos.

TERCERO : Se reembolsará \$50.000.- (cincuenta mil pesos) como tope, por concepto de gastos de movilización contra presentación de comprobante, por las visitas realizadas a familias del programa para realizar el diagnóstico.

CUARTO: La Municipalidad pagará al empleado por producto según el siguiente desglosé:

- Diagnóstico \$ 450.000
- Propuesta \$ 450.000

Impuesto incluido, previa aprobación del Encargado Provincial y Comunal del Programa.

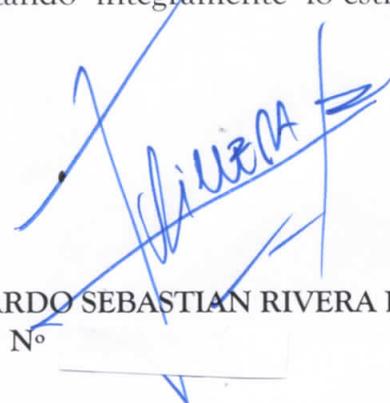
QUINTO: El Presente contrato regirá desde el 01 de Enero de 2017, hasta el 30 de Septiembre de 2017 , no obstante esta estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado al presente convenio dando aviso por escrito a la otra, con 05 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.

- **SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio al empleado, respecto a los trabajos contratados , informes periódicos, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto alcaldicio, sin indemnización económica alguna.-

SEPTIMO: El empleado no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.-


RICARDO SEBASTIAN RIVERA ROJAS
RUT N°




LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE